

## REPORTE DE NORMAS LEGALES: 31/03/2017

### PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 081-2017-SERFOR/DE (30.03.2017)</b>	Aprueban los “Lineamientos para el otorgamiento de contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales”	Ministerio de Agricultura y Riego	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprueban los “Lineamientos para el otorgamiento de contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales”.</li> </ul>
<b>DECRETO SUPREMO Nº 085-2017-EF (30.03.2017)</b>	Autorizan Transferencia de Partidas y Transferencias Financieras en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para financiar proyectos de inversión pública en materia de saneamiento urbano y rural	Ministerio de Economía y finanzas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 64 729 136,00) del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios y de diversos pliegos de los Gobiernos Locales, para financiar quince (15) proyectos de inversión pública en materia de saneamiento urbano y veintisiete (27) proyectos de inversión pública en materia de saneamiento rural.</li> <li>• Se autorizan Transferencias Financieras del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano a favor de diversas Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento, hasta por la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/. 82 194 531,00), para financiar veintisiete (27) proyectos de inversión pública de saneamiento urbano.</li> <li>• Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento y los pliegos habilitados informarán al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos a su cargo con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los convenios y/o adendas suscritos, para efectos de las acciones de verificación y seguimiento a que se refieren los numerales 13.4 y 14.3 de los artículos 13 y 14 de la Ley Nº 30518, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</li> </ul>

<p><b>DECRETO SUPREMO Nº 087-2017-EF (30.03.2017)</b></p>	<p>Autorizan Transferencia de Partidas y Transferencias Financieras en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 para financiar proyectos de Inversión Pública en materia de saneamiento e infraestructura urbana</p>	<p>Ministerio de Economía y finanzas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 66 694 474,00) del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor del Gobierno Regional del Departamento de Junín y diversos pliegos Gobiernos Locales, para financiar veintisiete (27) proyectos de inversión pública de saneamiento e infraestructura urbana.</li> <li>• Se autoriza Transferencias Financieras del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano a favor de diversas Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento, hasta por la suma de CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO UNO Y 00/100 SOLES (S/ 123 101,00), para financiar dos (02) proyectos de inversión pública de saneamiento urbano.</li> <li>• Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento y los pliegos habilitados informarán al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos a su cargo con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los convenios y/o adendas suscritos, para efectos de las acciones de verificación y seguimiento a que se refieren los numerales 13.4 y 14.3 de los artículos 13 y 14 de la Ley N° 30518, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</li> </ul>
<p><b>DECRETO SUPREMO Nº 004-2017-TR (30.03.2017)</b></p>	<p>Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Tribunal de Fiscalización Laboral</p>	<p>Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprueba el Reglamento del Tribunal de Fiscalización Laboral, el mismo que forma parte integrante del presente decreto supremo, y que consta de veinticuatro (24) artículos, una (1) Disposición Complementaria Final y dos (2) Disposiciones Complementarias Transitorias.</li> </ul>
<p><b>RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 200-2017 MTC/01.02 (30.03.17)</b></p>	<p>Aprueban valores de tasaciones de inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao</p>	<p>Ministerio de Transportes y Comunicaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprueba el valor total de la Tasación, que incluye el incentivo a la adquisición por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, ubicado en el distrito de Breña, provincia y departamento de Lima, así como el pago correspondiente.</li> </ul>

<b>RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 201-2017 MTC/01.02 (30.03.17)</b>	Aprueban valores de tasaciones de inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se aprueba el valor total de la Tasación, que incluye el incentivo a la adquisición por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, así como el pago correspondiente.</li></ul>
--	--	--	---

### ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>RESOLUCION N° 033-2017/SBN (29.03.201)</b>	Aprueban ampliación del plazo para la presentación del Inventario de Bienes Muebles del año 2106, del Informe Final del Inventario y del Acta de Conciliación Patrimonio – Contable	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se aprueba la ampliación del plazo para la presentación del Inventario de bienes muebles del año 2106, del Informe final del Inventario y del Acta de Conciliación Patrimonio – Contable, hasta el 31 de mayo de 2017.</li> </ul>
<b>RESOLUCION N° 0206-2017/SBN-DGPE-SDAPE (27.03.201)</b>	Disponen primera inscripción de dominio de terreno a favor de la AATE, en el marco del D. Leg. N° 1192	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se dispone la primera inscripción de dominio en el marco del Decreto Legislativo N° 1192, a favor de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE, del terreno urbano de 102,95 m² denominado Pozo de Ventilación– PL04-01B, ubicado en la Av. Oscar R. Benavides s/n, a la altura de la cuadra 40, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional de Callao, con la finalidad de ser destinado al Proyecto: “Línea 2 y Ramal Avenida Faucett – Avenida Gambeta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao”, según el plano perimétrico y memoria descriptiva que sustentan la presente resolución.</li> <li>La Zona Registral N° IX – Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos efectuará la primera inscripción de dominio a favor de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE del terreno descrito en el párrafo precedente en el Registro de Predios del Callao.</li> </ul>
<b>RESOLUCION N° 0207-2017/SBN-DGPE-SDAPE (27.03.201)</b>	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terrenos eriazos ubicados en los departamentos de Ica y Lima	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 1 995 598,65 m², ubicado al Norte de Pampa San Antonio y Surde Cerro Jamis Grande, a 14,8 kilómetros del kilómetro 355+000 por la margen izquierda la carretera panamericana del Sur (PE-1S), distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</li> <li>La Zona Registral N° XI – Oficina Registral de Ica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos efectuará la primera inscripción de dominio El Peruano a favor del Estado del terreno descrito en el párrafo anterior, en el Registro de Predios de Ica.</li> </ul>
<b>RESOLUCION N° 0208-2017/SBN-DGPE-SDAPE (27.03.201)</b>	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terrenos eriazos ubicados en los departamentos de Ica y Lima	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 96 932 883,56 m² ubicado al Oeste del Centro Poblado Ocucaje y los caseríos San Matías y San Antonio, en la margen derecha de la Ruta Departamental IC-738 (tramo Ocucaje-Playa Media Luna), distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la presente Resolución.</li> <li>La Zona Registral N° XI – Oficina Registral de Ica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito en el párrafo anterior, en el Registro de Predios de Ica.</li> </ul>

<p><b>RESOLUCION N° 0209-2017/SBN- DGPE-SDAPE (27.03.201)</b></p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terrenos eriazos ubicados en los departamentos de Ica y Lima</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 25 063 408,26 M<sup>2</sup>, ubicado entre los cerros La Viuda Chica y La Viuda Grande, con acceso por la ruta IC-109 que une el Centro Poblado Río Grande con el Centro Poblado El Molino, altura del kilómetro 389,4 margen izquierda de la carretera Panamericana Sur, distrito de Río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</li> <li>• La Zona Registral N° XI – Oficina Registral de Ica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito en el párrafo anterior, en el Registro de Predios de Ica.</li> </ul>
<p><b>RESOLUCION N° 0210-2017/SBN- DGPE-SDAPE (27.03.201)</b></p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terrenos eriazos ubicados en los departamentos de Ica y Lima</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 6 413,83 m<sup>2</sup> ubicado a 3.1 kilómetros al Noroeste del Centro Poblado La Venta Alta, en la margen derecha del río Ica, altura del kilómetro 322 de la carretera Panamericana Sur, distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la presente Resolución.</li> <li>• La Zona Registral N° XI – Oficina Registral de Ica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito en el párrafo anterior, en el Registro de Predios de Ica.</li> </ul>
<p><b>RESOLUCION N° 0211-2017/SBN- DGPE-SDAPE (27.03.201)</b></p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terrenos eriazos ubicados en los departamentos de Ica y Lima</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 288 287,77 m<sup>2</sup>, ubicado al Sureste del centro poblado la Florida, a 2.6 kilómetros de la margen derecha del río Cañete, distrito de Nuevo Imperial, provincia Cañete, departamento de Lima; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la presente Resolución.</li> <li>• La Zona Registral N° IX – Oficina Registral de Cañete de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito en el párrafo anterior , en el Registro de Predios de Cañete.</li> </ul>

## GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p style="text-align: center;"><b>DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2017 (27.03.2017)</b></p>	<p>Prorrogan plazo de vigencia de Ordenanza que estableció beneficios tributarios diferenciados a favor de contribuyentes sobre deudas generadas producto de un proceso de fiscalización tributaria y/o actualización catastral</p>	<p>Municipalidad de la Molina</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se PRORROGA hasta el 26 de julio de 2017, la vigencia de la Ordenanza N° 326, que establece beneficios tributarios diferenciados a favor de los contribuyentes sobre deudas generadas producto de un proceso de fiscalización tributaria y/o actualización catastral.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>DECRETO ALCALDÍA N° 003-2017 (27.03.2017)</b></p>	<p>Prorrogan plazo de vigencia de Ordenanza que condona multas tributarias a contribuyentes que cumplan con la presentación de su declaración jurada</p>	<p>Municipalidad de la Molina</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se PRORROGA hasta el 26 de julio de 2017, la vigencia de la Ordenanza N° 327, Ordenanza que condona las multas tributarias a contribuyentes que cumplan con la presentación de su correspondiente declaración jurada.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2017 (27.03.2017)</b></p>	<p>Prorrogan plazo de Ordenanza que estableció Beneficios de Regularización de Deudas No Tributarias, por concepto de Multas Administrativas en el distrito</p>	<p>Municipalidad de la Molina</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se PRORROGA hasta el 26 de julio de 2017, la vigencia de la Ordenanza N° 329, Ordenanza que Establece Beneficios de Regularización de Deudas No Tributarias, por concepto de Multas Administrativas en el Distrito de La Molina.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>ORDENANZA MUNICIPAL N° 0036-2016-MDS/REGION – ICA (1912.2016)</b></p>	<p>Ordenanza que declara como Santuario Natural al Cañón de los Perdidos y regula la aplicación de las Infracciones y Sanciones a su contaminación por los turistas nacionales e internacionales</p>	<p>Municipalidad Distrital de Santiago</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se APRUEBA la ordenanza Municipal DECLARANDO al Cañón de los Perdidos y sus alrededores como SANTUARIO NATURAL del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.</li> <li>Se APRUEBAN las infracciones y sanciones que se aplique sobre la contaminación del santuario natural “Cañón de los Perdidos” del Distrito de Santiago por los turistas Nacionales e Internacionales.</li> </ul>